



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **011/2026**

VISTOS:

Que, cursa Nota con Cite: GAMS CAR DESP. 1963/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre G.A.M.S. y el Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas - SEDEM, en el Municipio de Sacaba, para su autorización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/396/2025, de fecha 13 de Octubre de 2025**, emitido por Jessica M. Ríos Valencia - Profesional I de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal, dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con motivo: *Suscripción de Contrato de Uso o Comodato a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas - SEDEM*, por el cual **Concluye:** que velando por el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales del Municipio de Sacaba así como el de vivir bien, el desarrollo y la generación del progreso se ve por conveniente viabilizar la suscripción del Contrato de Comodato del predio con extensión superficial de 12.612,55 m², siendo una fracción de la superficie total de 37.318,66 m²., a favor de SEDEM, para la conclusión del proyecto de la Planta Procesadora de la Hoja de Coca, por lo que **Recomienda:** La suscripción del Contrato de Uso o Comodato previa aprobación del H. Concejo Municipal de Sacaba, debiendo este Ente Deliberante pronunciar la correspondiente Resolución de Autorización de suscripción de Contrato de Comodato conforme lo establece la Ley 482 en su Art. 16 numeral 9.

Que, cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato**, suscrita por el Alcalde Pedro Gutiérrez del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba como Comodante y el representante legal Javier R. Zaballos Duran del Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas - SEDEM, como Comodatario, misma que tiene por objeto otorgar en calidad de comodato una porción de superficie de 12.612,55 m²., del total que es 37.318,66 m²., a favor del comodatario con destino exclusivo para la conclusión de la Planta Procesadora de Hoja de Coca en Cochabamba de KOKABOL.

Que, mediante **Informe de Disposición del Bien CITE: INF./SF.013/2025, de fecha 13 de octubre de 2025**, elaborado por la Lic. Griselda R. Rojas Valverde -Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a: Informe de disposición de bien, mediante el cual realiza la relación al tipo de bienes, un análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal, la recomendación de la modalidad a utilizarse y precio base de bien a disponer, por lo que en su parte conclusiva señala que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un predio con una extensión de 12.612,55 m², siendo una fracción del total de superficie de 37.318,66 m², ubicada en la zona de Tuscapujio Centro, Distrito de Lava Lava, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del GAMS, el predio no cuenta con gravamen alguno que imposibilite la disposición del bien, por lo que **recomienda:** Al Alcalde Municipal la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de SEDEM para la conclusión de la Planta Procesadora de Hoja de Coca en Cochabamba KOKABOL.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

011/2026

Que, mediante **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-17-3/041/2025, de fecha 09 de octubre de 2025**, elaborado por Zulma Ovidio Meneses – Prof. I Resp. de Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, referente a: **Informe Análisis de Factibilidad Legal**, en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 se tiene lo siguiente: inciso a) **Identificación y ubicación del inmueble.**– El predio solicitado se encuentra dentro la propiedad donde se encuentra en el área urbana zona Tuscapugio Centro Distrito Lava Lava, de la Jurisdicción el Municipio de Sacaba, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con colindancias del predio individualizado según el informe técnico, al **Norte** con hermanos de Gualberto Villarroel, al **Sud**, con hermanos de Serafina Ledezma, al **Este** con Av. Innominada de 20.00 m., y al **Oeste** con calle innominada de 12.00 m. b) **Condición actual.**– El espacio físico identificado se encuentra en estado bueno. c) **Antecedente de su adquisición** El predio en cuestión fue adquirido por medio de la expropiación mediante Ley Municipal N° 71/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016. d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.**– el espacio físico, inicialmente fue identificado con una extensión superficial de 12612.55 m2., según el testimonio 1395/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, consistente en una escritura pública de una minuta de transferencia definitiva por expropiación de lote de terreno por necesidad y utilidad pública registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0067167, Asiento A-1 de fecha 29/12/2020, e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.**– el predio se encuentra libre de gravámenes o restricciones, por lo que **recomienda:** La suscripción del contrato de préstamo de Uso o Comodato sobre una porción del total del 37.318,66 m2., consiste en una extensión superficial de 12.612,55 m2., que se encuentra ubicado en la zona de Tuscapugio Centro, distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/055/2025 de fecha 8 de octubre de 2025**, con ref. *Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal*, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana – Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, mediante el cual refiere que según la inspección realizada y obtenido los datos técnicos se identifica un espacio de 12.612,55 m2, dentro de los espacios pertenecientes al GAMS., técnicamente se encuentra en proceso de funcionamiento de implementación de la planta procesadora de Hoja de Coca en Cochabamba (KOKABOL), mismo que corresponde a área urbana y a la fecha el predio cuenta con el proyecto emplazado denominado como Planta Procesadora de la Hoja de Coca Sacaba- Cochabamba (KOKABOL), de extensión superficial de 12.612,55 m2, y el resto del área NO OCUPADA de extensión superficial 24.706,11 m2., con colindancias al **Norte:** Hermanos Gualberto Villarroel, al **Sud:** Hermanos de Serafina Ledezma, al **Este:** Continuación de la propiedad del GAMS., y al **Oeste:** calle innominada. Por lo que concluye: Que de la verificación técnica realizada dentro de los espacios pertenecientes al GAMS, se ha identificado y ubicado una superficie de 12.612,55 m2 para el funcionamiento e implementación de la Planta Procesadora de Hoja de Coca en Cochabamba (KOKABOL).

Que, cursa **Folio Real** donde se consigna la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0076358 de fecha 15/11/2024, como titular el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con una superficie de 37.318,66 m2. Testimonio Notarial 1692/2024 correspondiente a la escritura de minuta de protocolización de la Resolución Técnica Administrativa N° 07/2023, de 10 de enero de 2023 de aprobación de plano de regularización y subdivisión de lote de propiedad, en el cual establece la forma de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

011/2026

adquisición del predio objeto de la disposición temporal de comodato, por el cual se advierte que se está realizando la disposición de una fracción de terreno exacta de 37.318,66 m².

Que, cursa **Testimonio Notarial 1395/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020**, correspondiente a la transferencia definitiva por expropiación, de lote de terreno de necesidad y utilidad pública que suscriben el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representado por el señor Mario Hernán García Ovidio y los Herederos Ledezma y copropietarios, mismo que establece la forma de adquisición del predio objeto de la disposición temporal de comodato, en el cual se advierte que se está realizando la disposición de una superficie total a expropiar de 114.330,67 m².

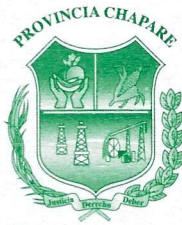
Que, mediante **Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa** mediante **Comunicación Interna N° de CITE: CI/SF-DAD-24/373/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025**, emitido por Lic. Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos, mediante el cual consideró los siguientes aspectos: **a) De la no utilización del bien:** la unidad de registros de activos fijos no registra solicitud alguna del predio a ser dado en comodato por parte de las unidades del GAMS; **b) De las Condiciones actuales de los bienes:** el predio solicitado se encuentra en buen estado; **c) De la posibilidad de utilización del terreno identificado en extensión superficial de 37.318,66m² en corto mediano y largo plazo:** el terreno identificado de la superficie de 12.612,55 m²., en corto mediano y largo plazo, no será utilizado por el GAMS. debido a que la misma está en uso por SEDEM-KOKABOL, aclarando que se pretende otorgar el perímetro consolidado donde se encuentra emplazado el proyecto "Implementación de la Planta Procesadora de Coca en Cochabamba" y **d) Vida Útil:** al estar clasificado dentro de los activos con una vida útil ilimitada no existe factor de depreciación encontrándose en buen estado para el proyecto Implementación de la Planta Procesadora de Coca en Cochabamba, por lo que recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de Uso o Comodato.

Que, cursa **Acta de Inspección de Comodato – KOKABOL- SEDEM, de fecha 08 de diciembre de 2025**, mediante el cual la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal, conjuntamente con el personal del ejecutivo y legislativo procedió a la verificación de los ambientes a ser otorgado en comodato.

Que, cursa **Nota con CITE: SEDEM/GG/KB N° 0293/2025, de fecha 29 de agosto de 2025**, de solicitud de ampliación y/o adenda al contrato de préstamo de uso de comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas, emitida por Carla C. Jaurequi Sevilla – Jefe de Unidad II de Operaciones SEDEM – KOKABOL.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 186/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025**, emitida por la Dirección de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, **Recomienda:** A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba **APROBAR la Autorización de Suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas - SEDEM**, para la disposición temporal de un bien inmueble de la extensión superficial de 12.612,55m²., ubicada en la zona de Tuscapujio Centro, Distrito de Lava Lava, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba en favor de SEDEM, propiedad que se encuentra registrado a nombre del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

011/2026

Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0076358 de fecha 15/11/2024.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª02/2026 de fecha 30 de enero de 2026**, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, **Recomienda** al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** la suscripción del **Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser celebrado entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM**; para la disposición temporal de un bien inmueble de la extensión superficial de **12.612,55 m2.**, ubicado en la Zona de Tuscapijio Centro, Distrito de Lava Lava, municipio de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba; propiedad registrada en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0076358, de fecha 15/11/2024 y sea por el plazo de 3 años. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día martes 05 de febrero de 2026, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.*

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su **artículo 302 párrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35.** suscribir "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Así mismo en su **núm. 21 del mismo artículo 302** establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos los "**Proyectos de infraestructura productiva**".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 5** establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **Núm. 3. Solidaridad. - Los Gobiernos Autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** **Núm. 5.** La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. **Núm. 10.** La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** dispone en su **artículo 16 núm. 9** que: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su **artículo 26 núm. 25** establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "**Suscribir convenios y contratos**".

Que, el **Código Civil artículo 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico".

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su **artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 011/2026

requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el **artículo 171** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Por otra parte, el **artículo 200** indica: "**El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:**

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **artículo 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años:**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de fecha 21 de abril de 2017**, en su **artículo 8 Parágrafo I** establece: Que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. **Resolución Municipal.**

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

Que, la **Ley SAFCO** en su **artículo 33** establece: No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

Que, el **Decreto Supremo N° 4746 de 29 de junio de 2022**, en su **artículo 1** establece: En el marco de la política de industrialización con sustitución de importaciones, el presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana - KOKABOL. Así también en el **artículo 2 parágrafo I** indica: Se crea la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana cuya sigla es "KOKABOL", bajo dependencia directa del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene como finalidad apoyar la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 011/2026

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Decreto Supremo 0181, Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS -SEDEM**, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato una fracción de terreno de la extensión superficial 12.612,55 m², en favor del SEDEM con destino exclusivo para la conclusión de la Planta Procesadora de Hoja de Coca - KOKABOL, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0076358, Asiento A-1 de fecha 15/11/2024, ubicado en la zona de Tuscapujio Centro, Distrito Lava Lava, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, por el plazo de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal deberá remitir a este ente legislativo un ejemplar en original previa suscripción del presente Contrato por ambas instituciones.

ARTICULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO (en ejercicio)
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

